



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2267**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Casa del Agricultor
Demandado (s) : Carlos Andrés Duran Rojas
Radicación : 76-400-40-89-001-**202-00218-00**

La Unión Valle, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante allega constancia del envío de la comunicación para diligencia de notificación por aviso de que trata el Art. 292 del CGP; no obstante, se observa que en la certificación de entrega no se puede evidenciar la fecha en la cual fue entregada la comunicación mencionada.

Así las cosas, y como quiera que, la notificación referida en el párrafo que antecede, no se atemperó a lo dispuesto para el caso en el canon 292 *ibídem*; el despacho no la tendrá en cuenta, y, para lo anterior, se requiere a la parte interesada para que, se sirva allegar la certificación expedida por la empresa de mensajería donde se evidencie la respectiva fecha de entrega de la notificación por aviso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3de04891114423437ab526fd321f21db71ed3fa98c55c7520bcbeddd0ff6a51

Documento generado en 07/09/2021 03:09:03 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>